

**ACTA DE LA SESION N° 315 DE LA COMISION NACIONAL ENCARGADA DE INVESTIGAR LA EXISTENCIA DE DISTORSIONES EN EL PRECIO DE LAS MERCADERIAS IMPORTADAS, CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2009.**

Asistieron a la presente Sesión, iniciada a las 10:00 hrs., los siguientes miembros de la Comisión:

Presidente, Fiscal Nacional Económico,	Sr. Enrique Vergara Vial
Representantes del Banco Central de Chile:	
- Economista Senior de la Gerencia División Política Financiera,	Sr. Roberto Alvarez Espinoza
- Representante Alterno de la Gerente de Información Estadística del Banco Central de Chile,	Sr. Patricio Gajardo Bórquez
Representante del Ministro de Hacienda,	Sr. Juan Araya Allende
Representante del Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción,	Sr. José Tomás Morel Lara
Representante Alterno del Ministerio de Agricultura,	Sra. Cecilia Rojas Le Bert
Representante del Ministerio de Relaciones Exteriores,	Sr. Jorge Culagovski Drobny
Asistieron, además:	
Secretario Técnico de la Comisión,	Sr. Gonzalo Becerra Martínez
Secretario Técnico Alterno de la Comisión,	Sr. Claudio Vicuña Urqueta
Representante Alterno del Ministro de Hacienda,	Srta. Francisca Penna Bustos
Jefe Departamento Técnico del Servicio Nacional de Aduanas,	Sr. Arnaldo Torres Ramos

**315-01-1209 Resolución final en investigación por salvaguardia a las importaciones de leche en polvo y queso gouda.**

El Presidente de la Comisión abre la sesión y recuerda a los miembros presentes que ésta tiene por objeto resolver respecto del término de la investigación y la eventual recomendación de una medida de salvaguardia definitiva para las importaciones de leche en polvo, clasificada en los códigos arancelarios: 0402.1000, 0402.2111, 0402.2112, 0402.2113, 0402.2114, 0402.2115, 0402.2116, 0402.2117, 0402.2118, 0402.2911, 0402.2912, 0402.2913, 0402.2914, 0402.2915, 0402.2916, 0402.2917 y 0402.2918 y queso gouda, clasificado en el código arancelario 0406.9010, excluidas las importaciones de leche de cabra en polvo, que cumplan copulativamente con las siguientes características: clasificadas en los códigos arancelarios 0402.2111 y 0402.2118 del Sistema Armonizado Chileno, y cuyo precio CIF no sea inferior a US\$5 por kilo neto.

Para tal efecto, ofrece la palabra a la Secretaría Técnica a fin de que exponga los antecedentes del caso.

Una vez concluida la exposición, los miembros de la Comisión analizan el caso y, luego de una discusión al respecto, estiman que es necesario disponer de información más precisa respecto de la evolución que han tenido los precios domésticos pagados por la industria a los productores de leche predio, toda vez que, de acuerdo con los antecedentes expuestos por la Secretaría Técnica, dichos precios se elaboraron sobre la base de una proyección efectuada por ODEPA y, por consiguiente, los valores expresados son aún estimativos. Asimismo, es necesario contar con información de los costos de producción que dichos productores enfrentan. En opinión de los miembros de la Comisión, la información requerida es fundamental para tomar una decisión, toda vez que la normativa aplicable en la materia exige que este organismo formule sus recomendaciones de manera fundada, con la mayor cantidad de antecedentes posibles.

**315-02-1209 Aprobación del acta.**

El Presidente somete a la decisión de los miembros presentes la aprobación del acta. Luego de un breve intercambio de opiniones, los miembros presentes deciden por unanimidad, aprobarla.

Se levanta la sesión, a las 12:00 hrs.

  
GONZALO BECERRA MARTINEZ  
Secretario Técnico

  
ENRIQUE VERGARA VIAL  
Fiscal Nacional Económico  
Presidente de la Comisión  


Santiago, 10 de diciembre de 2009.